

IQUIQUE, 08 de Julio de 2022.-

DECRETO EXENTO N° 10-0656-22.-

Con esta fecha, el Rector de la Universidad Arturo Prat ha emitido el siguiente Decreto Exento:

VISTO:

a .- Lo dispuesto en la Ley N°18.368, que crea la Universidad Arturo Prat, el D.F.L. N° 1, de 1985, que fija el Estatuto de la Universidad; el D.F.L. N°1-19.653, de 2001, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N°21.091, sobre educación superior; la Ley N°21.094, sobre universidades estatales; las Resoluciones N°7 de 2019 y N°16 2020, ambas de la Contraloría General de la República; el Decreto N°550, del 2018, que aprueba el Reglamento de Prevención y Tratamiento del Acoso, Violencia y Discriminación Arbitraria en la Comunidad Universitaria ; el Decreto Supremo N°388, de 30 de diciembre de 2019, del Ministerio de Educación que nombra al Rector de la Universidad y el Decreto Exento TRA N° 385/1/2022, de 25 de enero de 2022, de esta Corporación Universitaria.

CONSIDERANDO:

a .- Que, la Universidad Arturo Prat es una Universidad Estatal, de carácter regional, que asume la formación de personas en los niveles técnico, profesional y de postgrado, comprometidas con el ámbito social, político y económico, generando conocimiento vinculado al desarrollo territorial sostenible; que promueve la movilidad social, la integración transfronteriza, la interculturalidad y valores democráticos como la libertad de expresión, la igualdad, el respeto a los derechos humanos y el compromiso con los pueblos originarios.

b .- Que, es interés de esta Casa de Estudios contribuir a la gestación de una comunidad universitaria inclusiva en materia de igualdad de género y diversidad sexual, desde la perspectiva de los derechos humanos y en consonancia con el modelo educativo de la universidad y de los lineamientos de la misión de las universidades del Estado.

c .- El Memorando N° 156095/2022 de 08.07.2022.- del señor Eduardo Huerta Vera, Secretario General, quien solicita la emisión del Decreto Exento, que aprueba la modificación de la dependencia del cargo de Receptor de Denuncias en el reglamento indicado.

d .- Las facultades que le asisten al sr. Rector de la Universidad, en virtud del principio de autonomía universitaria, de conformidad con los artículos 2º, letra a), de la Ley N°21.091, 2º de la Ley N°21.094, y artículo 10º, N°2, del D.F.L. N°1, de 1985, del Ministerio de Educación, que fija el Estatuto de la Universidad Arturo Prat, última norma que dispone que el Rector es el funcionario superior ejecutivo de la Universidad encargado de la dirección y supervisión de todas las actividades académicas, administrativas y financieras de la Universidad y que su autoridad se extiende a todo lo relativo a ella, con la sola limitación que emane de las atribuciones específicas otorgadas a la Junta Directiva.

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese, el Decreto Exento N°550, de 02 de abril de 2018, que aprueba el Reglamento de Prevención y Tratamiento del Acoso, Violencia y Discriminación Arbitraria en la Comunidad Universitaria, en el sentido que se indica a continuación:

Reemplácese el artículo 12, por el siguiente:

Artículo 12. DEPENDENCIA ADMINISTRATIVA: El Receptor de Denuncias dependerá exclusivamente de la Unidad Jurídica Institucional de la Universidad Arturo Prat.

ARTÍCULO SEGUNDO: En todo lo no modificado, permanece plenamente vigente lo dispuesto en el Decreto Exento N° 550, de 2018.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y DÉSE CUMPLIMIENTO

CURSADO CONTRALORIA UNIVERSITARIA UNIVERSIDAD ARTURO PRAT Fecha: 13/07/2022



Alberto Alejandro Martinez Quezada RECTOR	11-07-2022 19:27 CDT: 2022fabcc55f3cf59137f4
Eduardo Pedro Huerta Vera SECRETARIO GENERAL	11-07-2022 19:36 CDT: 2022fabcc55f3cf59137f3
Marcela Alejandra Valenzuela Silva CONTRALOR(A)	13-07-2022 13:51 CDT: 2022fabcc55f3cf59131f2

Verifique la validez del documento en <http://www.unap.cl/documentos/>

MEMORANDUM

A : **SR. ARIEL SMITH MARIN**
Jefe De Unidad / Jurídica Institucional / Sede Iquique

DE : **SR. EDUARDO HUERTA VERA**
Secretario General / Secretaría General / Sede Iquique

REF : Solcita Lo Que Indica

FECHA : Viernes, 08 de Julio de 2022

Estimado Ariel:

Solicito decretar lo siguiente:

1.- Modificación al Reglamento de Prevención y Tratamiento del Acoso, Violencia y Discriminación Arbitraria en la Comunidad Universitaria, en cuanto a la dependencia administrativa del receptor de denuncias, desde la Contraloría Interna a la Unidad Jurídica Institucional.

2.- Designación de la Srta. María José Bruno en el cargo de Receptora de Denuncias.

Atte.,

Eduardo Huerta Vera

EHV/ehv

Cc: Pamela Alvarez Valdes

Cc: Evelyn Henriquez Acevedo

Cc: Erick Robles Perez

Cc: Carolina Carrasco Yanten

Cc: Alejandra Morales Meneses



EDUARDO HUERTA VERA
Secretario General / Secretaría General
CDT: 2022afabc55f3af09630f3

